RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 019 -2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 24 ENE 2017

VISTO:

El informe N°009-2017-MDJN/WBC-GM, de fecha 18 de enero del 2017, se solicita la incorporación del saldo de balance 2016 en el Presupuesto Institucional 2017 (Rubro 19: Endeudamiento)

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que las municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público, pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades de carrera;

Que, el inciso a) numeral 23.2 del Art 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01- " directiva para la ejecución presupuestaria ", establece que el procedente incorporar lo mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del TUO de la Ley N°28411 " Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", mediante modificación presupuestal en el nivel institucional, y en el literal b) de numeral 23.2 establece que constituye modificaciones en el nivel institucional cuando se trate de los recursos provenientes del saldo de balance:

Que, de acuerdo al literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mismo que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, de acuerdo al artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, modificada por la RD N°022-2011-EF.50.01, la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trata de saldos de balance; y la aprobación de la incorporación se efectúa por resolución de alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan;

Que, mediante el informe N°001-2017-MDJN/GM/ABST/ADQ/JQR, emitido por la unidad de abastecimientos, en la cual solicita la certificación presupuestal para la Licitación Pública N°002-2016-MDJN/CE, para la contratación de ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N°38977 nivel primaria y secundaria villa San Cristóbal y de la IE N°38054 nivel primaria Totorilla en el distrito de Jesús Nazareno- Huamanga – Ayacucho";

Que, mediante el acuerdo del visto, se remite la propuesta de incorporación de los saldos de balance del ejercicio 2016, lo que corresponde al Rubro 19 Endeudamiento, por S/6´383,154.00, en mérito al informe N°003-2017-MDJN-OPP/YNQH, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el informe N°009-2017-MDJN/WBC-GM el Gerente Municipal solicita la incorporación del saldo de balance 2016 en el presupuesto institucional 2017 como incorporación de mayores fondos públicos , los cuales son saldos de las diferentes cuentas corrientes que se ejecutaron durante el ejercicio 2015, con la finalidad de realizar la certificación presupuestal para la Licitación Pública N°002-2016-MDJN/CE del proceso de selección en curso para la contratación de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N°38977 nivel primaria y secundaria villa San Cristóbal y de la IE N°38054 nivel primaria Totorilla en el distrito de Jesús Nazareno- Huamanga – Ayacucho";

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artº 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Autorizase, la incorporación el Saldo de Balance del Ejercicio 2017, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, por la suma de S/.6´383,154.00 soles, en el (rubro 19: ENDEUDAMIENTO);

EGRESOS:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: Programa Presupuestal
Tipo de Transacción	: 2 gastos presupuestarios
Genérica del Gasto	: 6 Adquisición de Activos no financieros
Especifica de Gasto	: 260000 costos de construcción por contrata
Programa Presupuestal	: 0090 logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
Función	: 22 Educación

División Funcional	: 047 Educación Básica
Grupo Funcional	: 0104 Educación Primaria
Secuencia Funcional	: 0041
Proyecto	: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N°38977 nivel primaria y secundaria villa San Cristóbal y de la IE N°38054 nivel primaria Totorilla en el distrito de Jesús Nazareno-Huamanga – Ayacucho";
Total Pliego	**:6´383,154.00**

ARTICULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- limitaciones del Uso de los Recursos.

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintas para los cuales son incorporadas.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE